



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios solicita autorización para contratar de manera temporal: Contratar la prestación de servicios para apoyar la formulación y desarrollo del plan de cultura institucional, ciudadana, digital y ambiental dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2022.

Que el Subdirector de Comercio y Servicio, reportó la viabilidad de la contratación con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el estudio previo.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, la Dirección Regional:

#### AUTORIZA

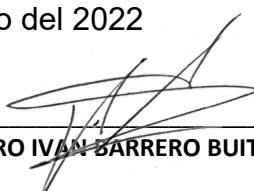
Al Subdirector del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima para contratar de manera temporal: Contratar la prestación de servicios para apoyar la formulación y desarrollo del plan de cultura institucional, ciudadana, digital y ambiental dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2022.

**Valor:** Se fija como valor total proyectado de acuerdo con los lineamientos de la dirección general, para el contrato la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$15.642.360). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (7) pagos iguales por los meses de (FEBRERO) a (AGOSTO) de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.172.550) cada uno. b) Un último pago correspondiente al mes de septiembre de 2022 o el valor correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de septiembre de 2022 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.(\$ 434.510).

**CDP No. 1822 de 13 de ene. de 2022.**

De acuerdo con la circular No. 3-2021-000160 "Contratación de Servicios Personales 2022." En el numeral 6.2 párrafo 3 que dice "Obtener la(s) autorización(es) necesaria(s) para la contratación de servicios personales, de acuerdo con la Circular 3-2014-000115 de 2014 y la Resolución 054 de 2018", se emite la presente autorización.

Dada en Ibagué – Tolima, a los 19 de Enero del 2022

  
ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO

Autorización No. 174

Proyectó: Amparo Lozano Padilla Cargo: Profesional G-3- Líder bienestar aprendiz

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Tolima – Centro de Comercio y Servicios**

Transversal 1 No. 42 – 244, Ibagué - Tolima – PBX 2709600  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270